

## MANUAL PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS 2023

### FASE 2

**FASE 1. EVENTOS CON TRAYECTORIA Y SALAS CONCERTADAS.**

**FASE 2. CIRCULACIÓN PERSONAS NATURALES DE LAS AREAS CULTURALES.**

#### **1. Información general**

##### ***1.1 ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria?***

Entregar **reconocimientos** económicos, como un estímulo para aquellas personas naturales de la ciudad de Armenia, cuya actividad principal provenga de su trabajo como artista, gestor o creador cultural en cualquiera de las líneas y categorías que se presentan en esta convocatoria, con el fin de fortalecer, incentivar y reactivar el campo de las artes, mediante la visibilización de las prácticas artísticas, en espacios no convencionales para el disfrute de las mismas y la ocupación del tiempo libre.

Las propuestas ganadoras serán presentadas de acuerdo a solicitud de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o con mutuo acuerdo con el artista y la entidad.

##### ***1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?***

El inciso 1° del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La Constitución Política de Colombia en su artículo 76, establece en cabeza del Estado la responsabilidad de crear de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten diversas manifestaciones culturales.

En los términos del artículo 156 del Decreto ley 1333 de 1986 las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales.

La Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.

El ARTÍCULO 18 de la mencionada ley expone, **“De los estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de**

*formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”*

La ley 489 de 1998 “ARTÍCULO 70.- “*Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características: a. Personería jurídica; b. Autonomía administrativa y financiera; c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”*

La ley 1493 de 2011 ARTÍCULO 2º. “*Objetivo. El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.”*

La ley 2070 de 2020, “*Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura...”, en el ARTÍCULO 13. La destinación específica de los recursos y rendimientos estarán orientados a inversión dentro de las cuales incluyó la línea de producción y circulación.*

El decreto 639 de 2021 reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que podrán ser destinados a *Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.*

El Decreto Municipal 089 de 2004 dispone que el Director es el jefe de la administración y representante legal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios y actividades de la entidad que con sujeción a las leyes, los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva le correspondan y sus actos administrativos se denominarán resoluciones.

Según el Decreto Municipal, son funciones del Director la ejecución de labores de dirección, evaluación y control de las actividades relacionadas con el fomento artístico, artesanal, cultural, turístico y todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdos 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por

el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Plan de desarrollo 2020-2023 "Armenia es Pa'Todos"

### Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultura

<b>Línea Estratégica:</b>	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
<b>Sector 33:</b>	Cultura
<b>Programa presupuestal:</b>	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja
<b>Producto:</b>	Programas de apoyo financiero al sector artístico y cultural de Armenia
<b>Rubro:</b>	2.3.2.02.02.009.3301055.2020630010075.9112

Así mismo, el proyecto de inversión que se menciona anteriormente, se ha definido de la siguiente manera:

<b>Objetivo proyecto</b>	Programas de apoyo financiero al sector artístico y cultural de Armenia
<b>Valor total Proyecto</b>	\$ 1.172.985.926
<b>Población beneficiaria</b>	400
<b>No. De Actividades programadas</b>	3
<b>Actividades del proyecto relacionadas con el producto</b>	Personas beneficiadas con apoyos de Convocatorias Concertación y Estímulos

### Protección La Cultura se Mueve

<b>Línea Estratégica:</b>	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
<b>Sector 33:</b>	Cultura
<b>Programa presupuestal:</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de Formación Cultural Pa'Todos
<b>Producto:</b>	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
<b>Rubro:</b>	2.3.2.02.02.009.3301068.2020630010088.96230

Así mismo, el proyecto de inversión que se menciona anteriormente, se ha definido de la siguiente manera:

<b>Objetivo proyecto</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Armenia
<b>Valor total Proyecto</b>	\$ 655,746,199.00



Población beneficiar	a	6000
No. De Actividades programadas		3
Actividades del proyecto relacionadas con el producto		Convocatoria recursos de LEP

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia por medio de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Estímulos procura promocionar e impulsar las actividades artísticas y culturales, otorgando incentivos especiales para los artistas sobresalientes a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales, con el fin de fortalecer el sector artístico y cultural por medio de la circulación: Artes plásticas; Artes escénicas; Artes audiovisuales; Artes literarias; así mismo los Eventos con una trayectoria de más de 10 años en el municipio y las salas concertadas establecidas. Con la que se busca fortalecer la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, y los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial.

### 1.3 ¿Qué tipo de iniciativas pueden participar?

Esta convocatoria consiste en la presentación de iniciativas en circulación, que se enmarquen en las categorías aquí definidas, y que se puedan desarrollar de manera presencial con todos los requisitos.

#### 2. categorías de postulación y valor de los estímulos:

En esta modalidad deben presentarse únicamente aquellas iniciativas de circulación que quieran llevar a espacios no convencionales y que sirvan como estrategia de esparcimiento y diversión para las comunidades:

AREA	N°	DESCRIPCIÓN
LITERATURAS	Un total de 2 reconocimientos de \$10.000.000 cada uno.	Se apoyará para la impresión y circulación de obras literarias. <b>Propuesta:</b> Debe entregar machote y/o estructura de la obra para la publicación e impresión. Así como descripción de la obra. <b>Compromiso:</b> Entregar ejemplares para que haga parte de la colección de la Biblioteca Carmelina Soto Valencia y ser entregados a la comunidad, así como de evidenciar la cantidad de impresiones y cómo dio a circular la obra.
ARTES PLÁSTICAS	Un total de 2 reconocimientos de \$10.000.000 cada uno.	Muralismo. <b>Propuesta:</b> presentar propuesta de muralismo para espacios no convencionales así como una posible propuesta del lugar donde se desarrollará (con fotos). Entregar boceto. Relación de materiales a utilizar. Tema: Mujer, LGTBIQ+, identidad cuyabra. El mural deberá tener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>- 15 metros cuadrados</li><li>- Full color</li><li>- Uso de materiales que garanticen perdurabilidad de la obra.</li></ul> <b>Compromiso:</b> Realizar el mural dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria y en el lugar acordado con



AREA	N°	DESCRIPCIÓN
		<p>la Corporacion de Cultura y Turismo de Armenia le indique.</p> <p><b>Nota.</b> EL proponente deberá tener el permiso de uso del muro que se va a intervenir.</p>
<b>AUDIOVISUALES</b>	Un total de 2 reconocimientos de \$5.000.000 cada uno.	<p>Espacios de exhibición alterna, como cineclubes, proyección en parques o lugares no convencionales, donde se le de circulación a obras audiovisuales.</p> <p><b>Propuesta:</b> Entregar programación con títulos a presentar y lugares donde se llevará a cabo estas proyecciones.</p> <p><b>Compromiso:</b> Realizar una programación de exhibición de obras audiovisuales en espacios no convencionales.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá certificar los derechos de uso de títulos que vaya a presentar.</p>
<b>TEATRO</b>	Un total de 3 reconocimientos de \$5.000.000 cada uno.	<p>Presentación de obra de títeres, teatro de animación de objetos, teatro callejero, narraciones orales, cuentearía. (se sugiere sean obras que hayan circulado menos de 3 años). La presentación deberá ser grupal de mínimo de 4 personas en escena.</p> <p><b>Propuesta:</b> Documento con descripción de la puesta en escena, y número de participantes. Video de un fragmento de la puesta en escena de la obra que se presenta. Presentar trayectoria como grupo constituido de 2 años mínimo.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá aportar y garantizar los requerimientos técnicos para su presentación.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá cumplir con certificación de paz y salvo de derechos de autor si lo requiere para la presentación.</p>
<b>DANZA</b>	Un total de 3 reconocimientos de \$5.000.000 cada uno.	<p>Puesta en escena de un baile en danzas modernas o contemporáneas (break dance, urbana, entre otras). La presentación deberá ser grupal de mínimo 6 personas en escena. Una presentación de 25 a 35 minutos</p> <p><b>Propuesta:</b> Documento con la descripción de la puesta en escena de la danza y video de máximo 5 minutos donde muestre la presentación. Presentar trayectoria como grupo constituido de 2 años mínimo.</p> <p><b>Nota:</b> Para las propuestas que se presenten en el área de danza se recomienda hacer uso músicas propias y/o bancos de música libres de derechos de autor.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá cumplir con certificación de paz y salvo de derechos de autor si lo requiere para la presentación.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá aportar y garantizar los requerimientos técnicos para su presentación.</p>



AREA	N°	DESCRIPCIÓN		
CIRCO	Un total de 2 reconocimientos de \$2.500.000 cada uno.	<p>Presentación número de circo. La presentación deberá ser grupal de mínimo de 2 personas en escena.</p> <p><b>Propuesta:</b> Documento con descripción de la puesta en escena, y número de participantes. Video de un fragmento de la puesta en escena de la obra que se presenta. Presentar trayectoria como grupo constituido de 2 años mínimo.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá aportar y garantizar los requerimientos técnicos para su presentación.</p> <p><b>Nota.</b> El proponente deberá cumplir con certificación de paz y salvo de derechos de autor si lo requiere para la presentación.</p>		
		Valor por estímulo		
	\$ \$ 5.000.000	4 estímulos	BANDAS O GRUPOS MUSICALES MINIMO 4 INTEGRANTES	91-100
	\$ \$ 4.000.000	4 estímulos		76-90
	\$ \$ 3.000.000	4 estímulos		61-75
	\$ \$ 1.000.000	5 estímulos	SOLISTAS CON PISTA Ò CON ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	91-100
	\$ \$ 800.000	5 estímulos		81-90
	\$ \$ 700.000	5 estímulos		71-80
	\$ \$ 600.000	5 estímulos		61-70
	\$ \$ 500.000	3 estímulos		51-60
MUSICA	<p>Presentación musical entre 20 y 45 minutos que puedan presentarse en espacios no convencionales.</p> <p><b>Propuesta:</b> Junto con la propuesta deberán entregar un video donde de cuentas de la propuesta presentada con los integrantes y tal cual se haría la presentación, presentar repertorio con autor por cada canción. Para bandas Presentar trayectoria constituida de 2 años mínimo y solistas 2 años igualmente.</p> <p><b>Compromiso:</b> Presentase en el lugar y fecha que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia le indique, conforme presentó la propuesta sin ningún cambio.</p> <p><b>Nota.</b> La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia podrá si está dentro de las capacidades de la misma de una amplificación básica la cual será informada antes de la presentación, si para la presentación de la propuesta necesita más de lo que la entidad dispondrá el proponente deberá hacerse cargo de este.</p>			

**Para todas las áreas:** Descripción de la puesta en escena que va a desarrollar en cualquiera de las modalidades antes señaladas, que incluya duración y número de participantes.

Nota. En cuanto a los grupos y/o agrupaciones ningún integrante podrá ser parte de otro grupo y/o agrupación, es decir, solo podrá ser parte únicamente de un grupo y/o

agrupación. Así como un solista no podrá participar de otra propuesta de grupo y/o agrupación.

**Nota:** En caso de que en alguna de las categorías no se asignen el número de reconocimientos económicos proyectados, este recurso será redistribuido en la categoría.

### **3. Participantes**

#### **3.1 ¿Quiénes pueden participar?**

- Personas naturales mayores de 18 años.

Nota: Para cualquiera de los casos los postulantes deben residir en el Municipio de Armenia -Quindío por un término no inferior a 3 años y acreditar experiencia y trayectoria como mínimo de 2 años. (Anexo 2).

#### **3.2 ¿Quiénes no pueden participar?**

- Cajas de compensación, Cámara de Comercio, instituciones educativas privadas o públicas del Municipio de Armenia.
- Personas naturales menores de 18 años.
- Personas naturales que no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de una relación contractual con entidades del Municipio de Armenia, que se les haya declarado caducidad o incumplimiento.
- Entidades públicas del municipio de Armenia.
- Personas naturales que no pertenezcan a la jurisdicción del Municipio Armenia.
- Academias de Modelaje y grupos de “Cheerleaders” (Porristas).
- Miembros de la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en nombre propio.
- Personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Miembros de junta directiva: conforme al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses descrito en la ley. Tampoco podrán participar su conyuge y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, tercero de afinidad o tengan alguna de las siguientes calidades:
  - Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en la Corporación de Cultura y Turismo. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- Personas naturales que tengan contratación directa con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia vigente.
- Representantes legales o que hagan parte de la junta directiva de la ONGs o entidades que tengan contratos vigentes con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

**Nota.** Esto aplica para todos los integrantes de la propuesta, es decir, todas las personas que estén involucradas en la propuesta en grupos o agrupaciones, no aplicarán solo para el representante de los mismos.

#### 4. Proceso de postulación, evaluación y selección

##### 4.1 Documentación requerida para la postulación

Ítem	Documentos requeridos para personas naturales del sector cultural	Subsanable
1	Formato de inscripción impreso y completamente diligenciado con firma original. (Anexo 1)	NO
2	<p>Documento de identidad de quien se postula y de cada uno de los integrantes del grupo y/o agrupación de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</li> <li>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de tres (3) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente invitación.</li> </ul>	NO
3	Declaración de residencia (Anexo 2) solo del postulante o representante del grupo y/o agrupación	NO
4	Soportes de la trayectoria artística y cultural de mínimo 2 años que demuestre idoneidad y experiencia en el área donde presenta la propuesta. (Se entiende como soporte las siguientes: Copia o fotografía de contratos, certificaciones, recortes de prensa, afiches, publicaciones en medios alternativos o redes sociales, CD, libros u otros).	NO
6	Fotocopia legible del RUT actualizado (Hoja principal) del proponente o representante del grupo o agrupación. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción). – ES UN DOCUMENTO QUE PUEDE SER SUBSANADO MAS ADELANTE EN CASO DE SER BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA.	SI
7	Documentos o anexos que se requiera en la categoría a la cual se postula. (cd, documentos en pdf, lo que se requiera para su evaluación)	NO

Toda la documentación antes solicitada deberá entregarse impresa y en medio digital debidamente marcado con el nombre de la propuesta y el proponente, en sobre sellado debidamente marcado.

**NOTA:** el formulario del registro del proyecto debe de estar en el formato original y no puede ser modificado.

Verifique que los documentos enunciados sean legibles.

##### 4.2 Número máximo de propuestas que se pueden presentar

Cada persona natural interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, **una sola propuesta**, de manera que la distribución de los recursos sea equitativa.

**NOTA:** Si la persona natural presenta más de una (1) propuesta la Corporación solo

radicará y evaluará el que primero se haya presentado.

## 5. Criterios de evaluación para la selección:

MODALIDAD	CRITERIO	PUNTAJE
CIRCULACIÓN	Demostrar trayectoria de más de dos (2) años. (una por cada año que desee comprobar)	Desde 0 hasta 30 puntos
	Presentación del trabajo artístico. Dependiendo de la categoría de participación. Claridad en la descripción de la propuesta (en el formulario de inscripción)	Desde 0 hasta 70 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## 6. Cronograma

La presente convocatoria estará regida por el cronograma según lo disponga la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cuando publique la convocatoria.

## 7. Recepción de propuestas

La presentación de propuestas se debe realizar en forma física (**únicamente**) en la oficina de atención al cliente de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en horario de atención al cliente.

### 7.1 Presentación en físico

- Cada propuesta deberá presentarse en original, debidamente encarpetao, legajado, foliado y embalado **en un solo paquete**.
- El paquete debe ser marcado así:

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia  
**Programa Municipal de Estimulos 2023 fase 2**  
Carrera 19 entre Cl 26 y 29  
Armenia, Quindío  
Teléfono: 3183401189

Remite:  
Nombre de la propuesta: \_\_\_\_\_  
Proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**La propuesta podrá enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Carrera 19 entre Cl 26 y 29, Armenia, Quindío), a más tardar el 02 de octubre, hasta las 3:00 p.m.** El acuse de recibido de la Corporación de Cultura y Turismo, el cual se realizará por medio de un sello en la oficina de atención al cliente, será el que determinará la fecha y hora de recepción de los documentos.

***En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregados al personal vinculado a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o a través de otro medio diferente a los indicados en esta convocatoria.***

## **8. Causales de rechazo de las propuestas**

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre el formato de inscripción de la propuesta completamente diligenciado y firmado en original.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en la misma sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- No se entregue la propuesta dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se incluyan en la propuesta actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 3.2 del capítulo de Participantes de este documento.
- Se compruebe que una misma propuesta se ha presentado por parte de dos o más personas, caso en el que ambas propuestas quedarán rechazadas.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones, líneas y definiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Que la persona proponente no haga parte del grupo a presentarse.
- Que la persona postulante o algún miembro del grupo participe en varios grupos.

## **9. Compromisos de los proponentes beneficiados**

La persona que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a:

- Actualizar los datos suministrados en el formulario del proyecto, si tiene algún cambio.
- Desarrollar la propuesta presentada a la convocatoria en los tiempos previstos establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
- Dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Todas las personas naturales que presenten propuestas deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en todas las actividades de promoción y/o de difusión de su propuesta, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.
- No se podrá ceder en ningún caso el recurso o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Autorizar a la Corporación de Cultura y Turismo para la utilización de la información de las propuestas ganadoras y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.
- Entregar ficha técnica de la actividad realizada con las evidencias, según el formato que se entregará a los ganadores para el trámite de los pagos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Garantizar la protección de los derechos de autor.
- Ceder los derechos de uso y reproducción de las obras o piezas, a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su respectiva difusión, circulación y promoción, en cumplimiento de su objeto social, realizando los créditos respectivos al autor.

## 10. Proceso de selección

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará la evaluación de las propuestas o a quien designe para ello y asignara los estímulos según lo considere.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

### 10.1 cumplimiento de compromiso para el pago del estímulo

Los ganadores deberán presentarse a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entre la publicación de los resultados de esta convocatoria y el 30 de noviembre de 2023.

**Nota. SI LA PROPUESTA NO ES EJECUTADA DE ACUERDO A LO PRESENTADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA O NO SE EVIDENCIE EL COMPROMISO ADQUIRIDO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS O CUANDO SE LE ASIGNE FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION, EL PROPONENTE PERDERÁ EL ESTÍMULO SI NO PRESENTA JUSTA CAUSA.**

### 10.2 Pago de los reconocimientos

Con el fin de respaldar los reconocimientos objeto de la presente convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dispuso de una bolsa de \$350.000.000, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 258 y No. 259 del 13 de septiembre de 2023, recursos provenientes de la transferencia de Estampilla Procultura y de la Ley de Espectáculos Públicos para la ejecución de las actividades de inversión de la entidad.

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, de acuerdo a una programación interna que realizará la entidad, para lo cual, el ganador deberá aportar ficha técnica con la descripción de la actividad realizada (Anexo 3) con los soportes fotográficos. Y para grupos y/o agrupación también deberán presentar una carta de conocimiento del estímulo al que todos fueron beneficiados firmada por cada uno de los integrantes del mismo.

*Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.*

### Información adicional

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará aclaraciones o modificaciones en los casos que así lo amerite y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señale.

Para aclarar dudas o requerimientos se <sup>11</sup>debe hacer uso de los canales de comunicación oficiales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. [convocatorias@corpocultura.gov.co](mailto:convocatorias@corpocultura.gov.co) tel/wtp 3183401189

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, después de presentadas las propuestas, los proponentes no podrán contactar directamente a ningún miembro del comité evaluador para tratar temas pertinentes a la presente convocatoria.

Una vez presentadas las propuestas a la Convocatoria, su contenido no podrá ser

modificado.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá en cualquier momento rechazar una propuesta, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el aparte “Quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en el aparte “Proceso de evaluación y selección”, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.

## **ANEXOS**

Anexo 1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FASE 2

Anexo 2. DECLARACIÓN DE RESIDENCIA

Anexo 3. FICHA TÉCNICA PARA EL TRÁMITE DEL PAGO

Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas:

**Facebook:** @corporacion.turismo

**Twitter:** @corpoculturismo

**Youtube:** mencionar en la descripción del video, “Apoyado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

**Instagram:** @corpocultura